



ANUNCIO de 24 de mayo de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de planta de curado de tabaco mediante el uso de biomasa para la generación de agua caliente para el proceso de secado, promovido por la Sociedad Cooperativa Grutaba, SCL, en el término municipal de Riobos. (2011081862)

Para dar cumplimiento al artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de un proyecto de planta de curado de tabaco mediante el uso de biomasa para la generación de agua caliente para el proceso de secado, promovido por la Sociedad Cooperativa Grutaba, SCL, en el término municipal de Riobos (Cáceres), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, Paseo de Roma, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el artículo 56 de la Ley 5/2010 y el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Unificada (AAU) es la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente (CIEMA) de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010: la actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, concretamente en la categoría 4.4 de su Anexo VI, relativa a "Instalaciones de cogeneración, calderas, hornos, generadores de vapor o cualquier otro equipamiento o instalación de combustión existente en una industria, sea ésta o no su actividad principal; con una potencia térmica de combustión igual o inferior a 50 MW y superior a 2 MW", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: El proyecto consiste en la implantación y puesta en funcionamiento de una planta colectiva de curado de tabaco, tipo "Virginia", utilizando biomasa, procedente de residuos y subproductos de origen agrícola, forestal o de industrias agroalimentaria, como combustible para la generación de energía térmica.



- Capacidades y consumos: se tiene prevista una capacidad productiva de 842.000 kg/año de tabaco curado.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en el polígono "9", parcela "5015", paraje "Los Pajares", Riolobos (Cáceres).
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
 - Edificio de oficinas.
 - Nave de proceso divide en cuatro áreas de trabajo: recepción y llenado, secado o curado, selección y clasificación y de almacenamiento de tabaco curado.
 - Nave de caldera de biomasa para agua caliente.
 - Vehículos de transporte interno.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, ubicado en Paseo de Roma, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 24 de mayo de 2011. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental (Por delegación del Consejero, Resolución de 21 de febrero de 2011, DOE n.º 43, de 3 de marzo),
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

• • •